



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 672-R-UNICA-2017

Ica, 4 de Abril del 2017.

VISTO:

La solicitud N° 1349 del 27 de Enero de 2017, presentado por doña BEATRIZ MARILU CAHUA BRIZUELA, quien solicita reingreso a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica con la finalidad de concluir con sus estudios universitarios.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSEMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo 309° inciso p) del Estatuto Universitario, en concordancia con el art. 684° inciso r) del Reglamento General del Estatuto de la UNICA, dispone que los estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica tienen derecho a solicitar reserva de matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada, la que no podrá exceder de tres (3) años consecutivos o alternos. Después de este periodo se consideran reingresantes;

Que, según el art. 23° del Reglamento General de Matricula de la UNICA, se entenderá por Reserva de Matricula al proceso mediante el cual un estudiante admitido en la UNICA, que no pueda asistir o continuar sus estudios durante uno o seis semestres, por razones de trabajo o de otra naturaleza; quien solicita se le otorgue la licencia por dicho periodo; de no retornar dentro de este periodo se le considera como alumno reingresante;

Que, según el art. 71° del Reglamento General de Matricula de la UNICA, el reingreso de un estudiante universitario, corresponde a un estudiante que por diversos motivos personales, haya reservado matricula o dejado de matricularse, por más de un periodo lectivo;

Que, según el art. 72° del Reglamento General de Matricula de la UNICA, el reingreso del estudiante, se autorizará mediante Resolución de la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística, refrendado por el Vice Rectorado Académico y tendrá el siguiente procedimiento: a) Solicitud dirigida al Vice Rectorado Académico; b) Lo solicitado, será tramitado por la OGMRE para el acto resolutivo, de acuerdo a los reglamentos correspondientes; y, c) El Vice Rectorado Académico, deberá emitir la Resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N°: 167-OGEI-UNICA-98 del 20 de Abril de 1998, el Director de la Oficina General de Estadística e Informática de la UNICA se debe aceptar la Reserva de Matricula hasta (y/o durante) el Año Académico 1997, solicitada por la alumna de la Facultad de Ciencias de esta Casa Superior de Estudios, Beatriz Cahua Brizuela; dejando expedito su derecho para que puedan matricularse en el Año Académico 1998, previa presentación de un Informe sobre su Situación Académica emitido por su Facultad;

Que, mediante Informe N°: 011-S.A-F.C.B-UNICA-2017 del 10 de Febrero del 2017, el Secretario Académico de la Facultad de Ciencias de la UNICA informa que la Doña Beatriz Marilú Cahua Brizuela se matriculo en el primer año académico (1994) y segundo año académico (1995), recomendándose a la recurrente gestionar su reingreso ante la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística, debido a que esa Facultad no es responsable de los reingresos;

Que, con Informe N°: 070-OM-UNICA-2017 del 15 de Marzo del 2017, la Oficina General de Matricula, Registro y Estadística de la UNICA informa que la recurrente CAHUA BRIZUELA BEATRIZ MARILU si puede realizar la matrícula de reingresante, en vista a que según las normas existentes que rigen la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica como es el Estatuto, Reglamento General del Estatuto y el Reglamento General de Matricula vigente no señala límites de años para reingresar;



Que, en Sesión Extraordinaria del 30 de Marzo de 2017 de Consejo Universitario, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la UNICA, pone en consideración del Consejo la autorización de reingreso de la Sra. Beatriz Marilu Cahua Brizuela debido a que muestra el interés de concluir sus estudios universitarios los mismos que por razones personales no lo hizo en el debido tiempo, propuesta que fue aprobada por el Pleno del Consejo de manera unánime;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 30 de Marzo de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por doña **BEATRIZ MARILU CAHUA BRIZUELA**, quien peticona reingreso a la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** a la Oficina General de Matrícula, Registro y a la Facultad de Ciencias a efectuar las acciones correspondientes para cumplir lo resuelto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Facultad de Ciencias, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fiel del original corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fe.



Juan Martín Mayaute Ghezzi
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL